

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE INCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 2 DE INCA

6716 *Juicio Verbal 728/2016*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la SENTENCIA CUYO ENCABEZAMIENTO Y FALLO son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.

-En Inca a 14 de Junio de 2018.-Vistos por mí, Dña. María Campoy Vivancos, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº2 de Inca, los presentes autos de juicio verbal nº728/2016,seguidos a instancia de la entidad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. representada por la Procuradora Dña. Maria Dolça Tortella Llobera y asistida por la Letrada Dña. Marián Fernández Cañizo, contra LOS IGNORADOS OCUPANTES DE LA VIVIENDA SITUADA EN LA CALLE MOSSEN ANDREU CAIMARI Nº 112 4ºB DE INCA,siendo dos de ellos, D. Aarón Díaz Gabarri, representado por la Procuradora Dña. Ana María Crespí Tortella y asistido por el Letrado D. Juan Amengual Vaquer y Dña. Noemi Cortés Santiago, en situación procesal de rebeldía, dicto la presente resolución, conforme a los siguientes,

-F A LL O.-Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Sra. Tortella Llobera, en nombre y representación de la entidad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. contra LOS IGNORADOS OCUPANTES DE LA VIVIENDA SITUADA EN LA CALLE MOSSEN ANDREU CAIMARI Nº 112 4ºB DE INCA, siendo dos de ellos, D. Aarón Díaz Gabarri y Dña. Noemi Cortés Santiago ,debo:

-1-Declarar y declaro la obligación de la parte demandada de no perturbar la plena eficacia del dominio inscrito a favor de la parte actora.

-2-Declarar y declaro la obligación de la parte demandada de cesar inmediatamente en cualquier acto de posesión de la vivienda litigiosa.-

3-Condernar y condeno a la parte demandada a abandonar la vivienda con apercibimiento de lanzamiento y a dejarla libre, vacua y expedita a disposición de la parte actora, en la fecha que determine el Juzgado.

-4-Condernar y condeno a la parte demandada a satisfacer las costas del procedimiento.-Notifíquese la presente resolución a las partes, instruyéndoles que la misma no es firme y contra ella cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN en el plazo de VEINTE DÍAS siguientes a su notificación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, previa la constitución del DEPÓSITO previsto en la LO 1/2009 de 3 de noviembre de modificación de la LOPJ.-Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de IGNORADOS OCUPANTES DE LA FINCA SITA EN INCA, CL MOSSEN ANDREU CAIMARI, 112-4-B, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En INCA, a dieciocho de junio de dos mil dieciocho.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

